



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 50

(marzo 18 de 2025)

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-003-2025

”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; el encargo conferido mediante Decreto 1143 del 12 de septiembre de 2024 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la UPRA, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sustentó: técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: la

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-003-2025”

Renovar el servicio de soporte, actualizaciones y mantenimiento para la solución de backups y licenciamiento de la herramienta de copias de seguridad veeam backup en la infraestructura de hiperconvergencia de la entidad.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica UPRA-SASI-003-2025, se estimó la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$282.337.020,00); incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42625 de fecha 04 de febrero de 2025.

Que la contratación objeto del Proceso de Selección se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones de la UPRA.

Que el proceso desde su planeación, fue sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRA publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales el 25 de febrero de 2025, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRA-SASI-003-2025 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, NO se recibieron observaciones.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de CCE, donde indican como umbral la suma de \$532.338.092 y considerando que el valor del presupuesto es DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$282.337.020,00), incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Que durante el plazo previsto en el cronograma del proceso se presentaron tres (3) solicitudes de limitación, por parte de las empresas SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS, ROYAL TECH GROUP SAS y COMERCIALIZADORA MUTO SAS, las cuales, de acuerdo a la documentación aportada en la plataforma SECOP II cumplen con establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. No 44 de fecha 06 de marzo de 2025, se ordenó la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-003-2025 cuyo objeto es: “Renovar el servicio de soporte, actualizaciones y mantenimiento para la solución de backups y licenciamiento de la herramienta de copias de seguridad veeam

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-003-2025”

backup en la infraestructura de hiperconvergencia de la entidad”, limitandose a Mipymes Nacionales.

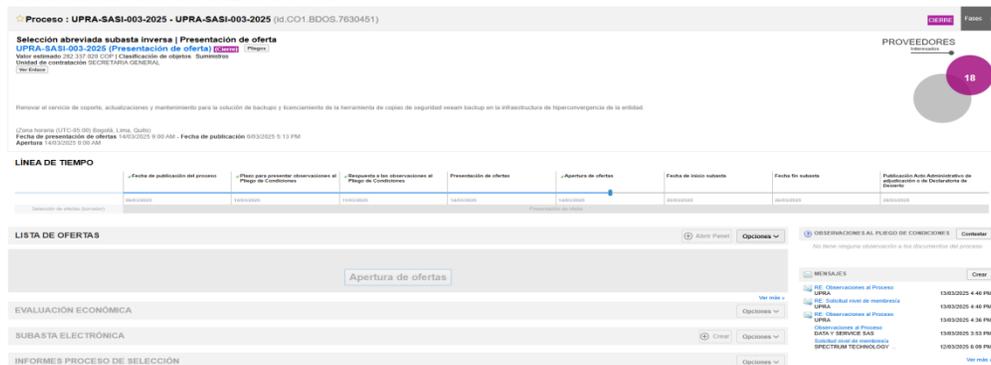
Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, con el citado acto administrativo se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que, durante el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, del 06 al 10 de marzo de 2025, los interesados en el proceso presentaron escritos con observaciones por parte de las firmas ALPHATEC y ROYAL TECH GROUP SAS, a las cuales la UPRA dio respuesta el día 11 y 13 de marzo de 2025, mediante documento publicado en la página del SECOP II en el proceso UPRA-SASI-003-2025.

Que en atención a la observación efectuada al Pliego de Condiciones mediante mensaje CO1.MSG.7616106 en la plataforma SECOP II el 10 de marzo de 2025 a las 5:38:19 pm, y de acuerdo a la respuesta emitida a la misma mediante mensaje público de acuerdo a las observaciones, mediante adenda 1 publicada el 12 de marzo de 2025 la entidad modificó: a. La nota 2 del numeral 9.2.7. Experiencia del Proponente Relacionada en el RUP del Pliego de Condiciones, b. El literal b numeral 9.2.2.3. Reglas Generales de la Experiencia del Pliego de Condiciones y c. El literal b numeral 9.2.2.4. Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNION TEMPORAL) del Pliego de Condiciones.

Que, de manera extemporanea se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, 12 y 13 de marzo de 2025, por parte de las firmas DATA Y SERVICE SAS y SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, a las cuales la UPRA dio respuesta el día 13 de marzo de 2025, mediante documento publicado en la página del SECOP II en el proceso UPRA-SASI-003-2025.

Que el día 14 de marzo de 2025, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-003-2025 para la recepción de ofertas del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, una vez culminado el término indicado, se pudo evidenciar que no se presentaron propuestas, tal como se muestra en la siguiente imagen tomada del proceso que se adelantó en el SECOP II:



“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-003-2025”

Que con fundamento en lo anterior, y a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 24, numeral 18° del artículo 25 y el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, resulta procedente declarar desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-003-2025, en concordancia con lo señalado en el numeral 1 del numeral 22.14 declaratoria de desierto contenido en el pliego de condiciones definitivo, en consecuencia, se concluirá el proceso de selección adelantado por la plataforma Secop II en el estado que se encuentre a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Declarar Desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-003-2025, cuyo objeto es “Renovar el servicio de soporte, actualizaciones y mantenimiento para la solución de backups y licenciamiento de la herramienta de copias de seguridad veeam backup en la infraestructura de hiperconvergencia de la entidad”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18 días de marzo de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Dirección General

Elaboró:	CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO	CARGO:	CO1.PCCNTR.7201129	FECHA:	14/03/2025
Revisó:	DORA INÉS REY MARTÍNEZ	CARGO:	Directora general (e)	FECHA:	18/03/2025
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	17/03/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	18/03/2025

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
Electrónica UPRA-SASI-003-2025
”

LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS

CARGO: Profesional especializado 2028-20 FECHA:

17/03/2025